

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: José Eduardo Giraldo Giraldo
Demandado: José Gregorio Vélez Gómez y otra



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE
Agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 056
(*Fija nueva fecha secuestro*)
RADICACIÓN: 76-863-40-89-001-2019-00057-00

OBJETO DE ESTE PROVEÍDO:

Se allega memorial de la apoderada demandante, solicitando fijar fecha para la diligencia de secuestro, indicando que, luego de establecer comunicación con el demandado, no fue posible acuerdo entre las partes; así mismo solicita acompañamiento policial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se fijará nueva fecha y hora para su realización, en cuanto al acompañamiento policial la apoderada de la parte demandante no manifiesta circunstancias especiales que ameriten su acompañamiento, por lo tanto, esta judicatura no considera necesaria tal solicitud, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

RESUELVE:

PRIMERO. - **FIJAR** la hora de las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) del día VEITIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE CALEND**A, para que tenga lugar la diligencia de secuestro del presente asunto. Comuníquese esta decisión al auxiliar de la justicia designado.

TERCERO: **NO ACCEDER** a la solicitud de acompañamiento policial por lo expuesto en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: José Eduardo Giraldo Giraldo
Demandado: José Gregorio Vélez Gómez y otra

Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Versalles

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

beb9338256c0b7388a232b5acf432dd8c23a9e980cd46d849095e272e9fe5d69

Documento generado en 25/08/2021 11:29:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>